



Dra. Rocío García Costales

2018-17-01-017-P01565

**CAMBIO Y RESTRUCTURACION TOTAL DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
ADVICE HELSE CIA. LTDA.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**(DI: 3ª.**

**COPIAS)**

**DRS.**

Nº TRAMITE: 28448-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
10/04/18 2.1.1



Notaría

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTE Y SEIS ( 26 ) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO,** comparece el señor **JORGE EDUARDO AGUINAGA VALDIVIESO,** en su calidad de Gerente General y como tal representante legal y debidamente autorizado por la Junta de Socios de la Compañía **ADVICE HELSE CIA. LTDA,** como consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, dirección de la compañía ubicada en Avenida Colón E cuatro – ciento cinco y Nueve de Octubre, Edificio Solamar, oficina novecientos cuatro, de la ciudad de Quito teléfono: dos cinco cero uno ocho cuatro dos (2501842); teléfono: dos cinco cero uno ocho cuatro dos (2501842), email: [jorge.aguinaga@confiance.ec](mailto:jorge.aguinaga@confiance.ec), hábil para contratar y obligarse, habiendo

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



1 probado su identidad con su respectiva cédula de ciudadanía que me presenta, doy fe por  
2 haber convalidado con su expreso consentimiento la información del sistema de  
3 información del Registro Civil, según Resolución cero siete ocho guión dos mil dieciséis  
4 (078-2016) del Consejo de la Judicatura, quien advertido que fue de los efectos y  
5 consecuencias del acto que celebrara procede, en forma libre y voluntaria, y me pide que  
6 eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: “SEÑORA  
7 **NOTARIA:** Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su  
8 cargo, una por la cual conste el **CAMBIO Y REESTRUCTURACIÓN TOTAL DEL**  
9 **OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía  
10 denominada **ADVICE HELSE CIA LTDA.**; así como, también, las demás declaraciones  
11 y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
12 **OTORGANTE:** Otorga la presente escritura pública el señor **JORGE EDUARDO**  
13 **AGUINAGA VALDIVIESO**, en su calidad de Gerente General y como tal representante  
14 legal de la Compañía **ADVICE HELSE CIA. LTDA.**, conforme así se desprende del  
15 nombramiento que en copia certificada se adjunta a la presente como documento  
16 habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en ésta  
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, portador de la cédula de ciudadanía número uno  
18 siete uno cuatro cinco cuatro siete cuatro tres cinco (171454743-5), hábil en derecho para  
19 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública que  
20 autorizó la Notaria Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el doce de marzo  
21 del dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito,  
22 el trece de marzo del dos mil quince, bajo el número de repertorio uno uno cinco cuatro  
23 uno (11541), número de inscripción 1253, se constituyó la Compañía Limitada  
24 denominada **ADVICE HELSE CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad  
25 de Quito, Distrito Metropolitano. b) La Junta General Universal y Extraordinaria de  
26 Socios, en sesión realizada el día catorce (14) de marzo del año dos mil  
27 dieciocho (2018), resolvió, por unanimidad, cambiar y reestructurar totalmente  
28 el objeto social de la compañía; y, consecuentemente, se determinó introducir

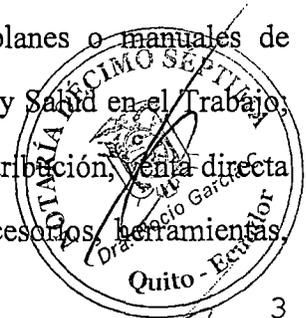


Dra. Rocío García Costales

1 reformas al Estatuto Social, conforme consta del Acta que se agrega. **TERCERA:**  
2 **CAMBIO Y REESTRUCTURACIÓN TOTAL DEL OBJETO SOCIAL; Y,**  
3 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Universal y Extraordinaria  
4 de Socios de la compañía **ADVICE HELSE CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día  
5 catorce de marzo del año dos mil dieciocho, por unanimidad resolvió cambiar y  
6 reestructurar el objeto social; y, como consecuencia de la resolución antes citada, resolvió  
7 reformar el Artículo Tercero, Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, en lo  
8 referente al objeto social, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO**  
9 **SOCIAL:** La compañía tendrá como actividad única aquella relacionada con los servicios  
10 de asesoría, consultoría y gestión en sistemas de seguridad y salud en el trabajo, dentro de  
11 las siguientes fases y/o etapas referentes a la misma actividad, las que están vinculadas  
12 entre sí o son complementarias a ella: **a)** Servicios de asesoría en seguridad ambiental en  
13 entornos laborales; salud laboral; y, riesgos del trabajo; prevención y capacitación para  
14 riesgos y desastres naturales y antrópicos, mediante la instalación de talleres, cursos,  
15 consultorías, charlas, foros, elaboración de peritajes, reglamentos, proyectos, mapas de  
16 riesgos, entre otros; y, actuar como auditores, supervisores y verificadores de los sistemas  
17 de seguridad laboral o del trabajo; higiene laboral o del trabajo; y, de prevención de  
18 riesgos laborales; **b)** Preparar, publicar, difundir, enseñar, elaborar, libros catálogos,  
19 manuales, reglamentos, artículos e informes técnicos sobre estudios y proyectos realizados  
20 referentes a la protección del medio ambiente, seguridad industrial e higiene en el trabajo;  
21 **c)** Importar, exportar, comercializar, manufacturar, distribuir todo tipo de vestimenta,  
22 calzado, artículos, equipos, y más prendas y accesorios relacionados con la protección,  
23 seguridad y salud de los trabajadores, y mejoramiento del medio ambiente de trabajo; **d)**  
24 Implementación de programas de prevención de riesgos, que abarcarán entre otros, la  
25 elaboración de políticas en Seguridad y Salud en el Trabajo; planes o manuales de  
26 Seguridad y Salud en el Trabajo; Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;  
27 **e)** Importación, exportación, manufacturación, comercialización, distribución, venta directa  
28 y, a través de terceros, de toda clase de maquinarias, equipos, accesorios, herramientas,



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



1 repuestos, partes, piezas; y, en general, cualquier producto o servicio relacionado con la  
2 protección del medio ambiente de trabajo; y, la seguridad laboral, la higiene del trabajo y  
3 salud de los trabajadores en su entorno laboral; f) Prestación de servicios de evaluación y  
4 medición de riesgos laborales; así como, de servicios médicos en seguridad y salud  
5 ocupacional; y, de laboratorio para exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y pos-  
6 ocupacionales; g) Prestación de servicios de mantenimiento, reparación, adecuación y  
7 mecánica de equipos, maquinarias, herramientas, partes, piezas, accesorios e instrumentos  
8 para la protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo; h) Importación, exportación,  
9 comercialización, fabricación, venta, mantenimiento e instalación de equipos y sistemas  
10 contra incendios; i) Comprar, vender, permutar, arrendar, predios e instalaciones  
11 necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía. Como medio para  
12 cumplir el fin social, la Compañía podrá formar parte como Socio o Accionista de  
13 compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con  
14 ellas y con otras, sean nacionales o extranjeras; contratar, negociar, comercializar con  
15 empresas, compañías y/o profesionales especializados; y, constituirse en consejera,  
16 promotora, agente o representante de otras compañías, a las que demás podrá prestar  
17 servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus  
18 actividades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de  
19 actos, contratos u operaciones permitidos en las Leyes ecuatorianas o de terceros países o  
20 de cada uno de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones donde se  
21 establecieron sucursales y países donde la Comunidad Andina de Naciones tenga acuerdos  
22 de negocios; y, los demás que fueren acordes y necesarios en cumplimiento de su objeto.

23 **CUARTA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de  
24 lo resuelto por la antedicha Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la  
25 compañía **ADVICE HELSE CIA. LTDA.**, el suscrito **JORGE EDUARDO**  
26 **AGUINAGA VALDIVIESO**, a nombre y en representación de la mencionada Compañía,  
27 en calidad **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal, declara: cambiado y  
28 reestructurado totalmente el objeto social y, por ende, reformado el Artículo Tercero de la



Dra. Rocío García Costales

1 Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, de acuerdo con las cláusulas que  
2 anteceden, y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Universal y  
3 Extraordinaria de Socios ya referida, del día catorce (14) de marzo del año dos mil  
4 dieciocho (2018), misma que se agrega a este instrumento público para que forme parte  
5 integrante del mismo.- **QUINTA.- HABILITANTES:** Para los efectos de este  
6 instrumento, inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, la copia certificada  
7 del acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios que se  
8 acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento  
9 que legitima mi intervención.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás  
10 Cláusulas que sean de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse”.-  
11 **HASTA AQUI LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes, que se  
12 incorporan queda elevados a escritura pública con todo el valor legal; y que, el  
13 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el  
14 doctor Diego M. Cerda Ramírez, matrícula cuatrocientos doce de C.A.X.- Para la  
15 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos  
16 previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se  
17 ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta  
18 Notaría, de todo cuanto doy fe.-



19  
20  
21

22 **f) JORGE EDUARDO AGUINAGA VALDIVIESO.**

23 **C.C. No 1714547435**

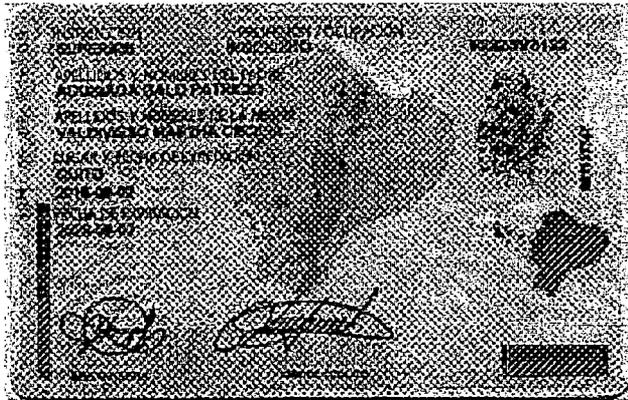
24  
25  
26

27 **DRA. ROCIO EDINA GARCIA COSTALES**

28 **NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.





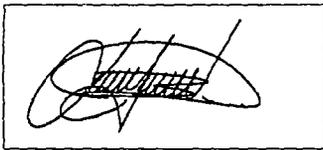
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito  
Quito a,

LA NOTARIA **26 MAR. 2018**

 NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
**Dra. Roxo García C.**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1714547435

**Nombres del ciudadano:** AGUINAGA VALDIVIESO JORGE EDUARDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 26 DE FEBRERO DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BURBANO DE LARA CARDENAS CAROLINA

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE FEBRERO DE 2006

**Nombres del padre:** AGUINAGA GALO PATRICIO

**Nombres de la madre:** VALDIVIESO MARTHA CECILIA

**Fecha de expedición:** 2 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018

Emisor: DELIA MARIA ROSALES SALINAS - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-107-16857



187-107-16857

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
**Documento firmado electrónicamente**



Quito, D.M., febrero 07 del 2018.

12388

Señor  
**JORGE EDUARDO AGUINAGA VALDIVIESO**  
Presente.-

De mí consideración:

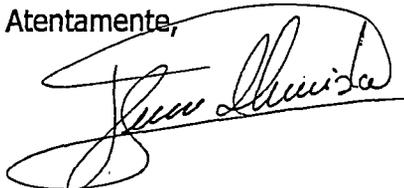
Cúmpleme informarle que, la Junta General Universal de Socios de la Compañía **ADVICE HELSE CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día 07 de febrero del 2018, resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un periodo de DOS (2) años, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, será subrogado por el Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 12 de marzo del 2015, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Rocío Elina García Costales, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de marzo del 2015, bajo el número de repertorio 11541 e inscripción número 1253.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, autorizó al suscrito, como Secretario Ad-Hoc, para elaborar y comunicar del presente nombramiento.

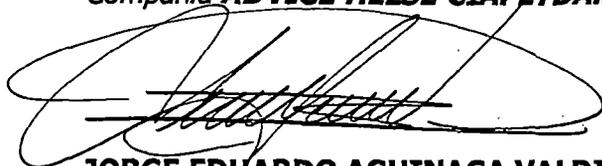
Atentamente,



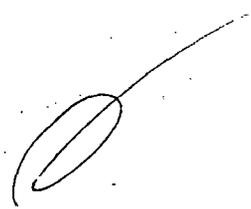
**HERNAN ERNESTO ALMEIDA DURAN**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

*Quito, D.M., febrero 07 del 2018.*

*En la presente fecha, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ADVICE HELSE CIA. LTDA.***



**JORGE EDUARDO AGUINAGA VALDIVIESO**  
**C.C. No. 171454743-5**

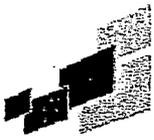


**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Dirección Nacional de R

Registro Mer





# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 12388



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	70529
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3049
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADVICE HELSE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUINAGA VALDIVIESO JORGE EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	1714547435
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM 1253 DEL 13/03/2015. - NOT 17 DEL 12/03/2015. - MM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 0195/2015)**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLA ROEL

ro de Datos Públicos  
del Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos  
Registro Mercantil del Cantón Quito

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito Quito a,

LA NOTARÍA

26 MAR. 2018



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocio García C.



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792569028001  
**RAZON SOCIAL:** ADVICE HELSE CIA.LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ADVICE HELSE CIA.LTDA.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** AGUINAGA VALDIVIESO JORGE EDUARDO  
**CONTADOR:** AGUINAGA ROBAYO GALO PATRICIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 13/03/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 13/03/2015  
**FEC. INSCRIPCION:** 19/03/2015      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 09/04/2015

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

Otros tipos de consultoría técnica.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

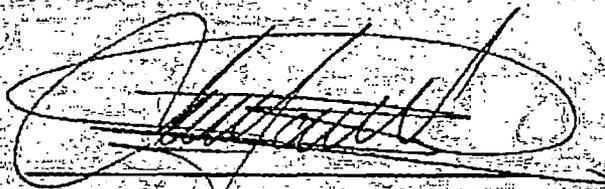
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: Barrio: Calle: AV. COLON Número: E4-105  
 Intersección: 9 DE OCTUBRE Manzana: Conjunto: Bloque: Edificio: SOLAMAR Piso: 1 Oficina: 110 Carretero: Kilómetro:  
 Camino: Referencia ubicación: JUNTO A ALMACENES PACO Email: jorge.aguinaga@helse.ec Celular: 0991679021  
 Telefono Trabajo: 025119482

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** (ZONA 9) PICHINCHA      **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

09/04/2015



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EMCQ011206      Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA      Fecha y hora: 09/04/2015 14:08:06





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792569028001  
**RAZON SOCIAL:** ADVICE HELSE CIA.LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 13/03/2015  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

Otros tipos de consultoría técnica

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela Barrio: Calle: AV. COLON Número: E4-105 Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: JUNTO A ALMACENES PACO Manzana: Conjunto: Bloque: Edificio: SOLAMAR Piso: 1 Oficina: 110 Carretero: Kilómetro: Camino: Email: jorge.aguinaga@helsa.ec Celular: 0991679021 Teléfono Trabajo: 025119482

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la fe pública consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 2015 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito  
 Quito a, 20 MAR. 2018



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Shyris y Suecia, Esq.  
 Dra. Rocío García C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

09 ABR 2015  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EMCQ011206 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 09/04/2015 14:08:06

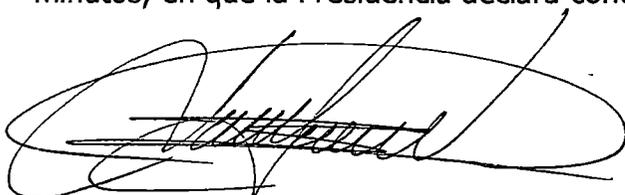
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADVICE HELSE CIA. LTDA., CELEBRADA EL 14  
DE MARZO DEL 2018.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce (14) días del mes de marzo del 2018, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Colón E4-105 y 9 de Octubre, se reúnen los señores: **JORGE EDUARDO AGUINAGA VALDIVIESO**, por sus propios y personales derechos; y, **HERNÁN ERNESTO ALMEIDA DURAN**, por sus propios y personales derechos. Se deja constancia que por Secretaría se formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el artículo nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de la Ley de Compañías. Los asistentes son propietarios y representan el cien por ciento (100%) del Capital Social de la Compañía, los que deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar como puntos del orden del día, los siguientes: **1.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Dirige la reunión por designación de la Junta el Doctor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, y actuando en calidad de Secretario el señor **JORGE EDUARDO AGUINAGA VALDIVIESO**. El Presidente declara legalmente instalada la Junta General de Socios, y concede la palabra al señor **JORGE EDUARDO AGUINAGA VALDIVIESO**, quien en su calidad de Gerente General, manifiesta que es imprescindible que la compañía reforme íntegramente la Cláusula Tercera, específicamente el Artículo tercero de la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, relacionado con el Objeto Social, por cuanto se hace necesario para la empresa ampliar su operación empresarial relacionada con servicios de asesoría, consultoría y gestión en sistemas de seguridad y salud en el trabajo, y así tener la factibilidad de incursionar en otros ámbitos, siempre dentro de la misma actividad económica, y cuidando que el giro de la compañía quede encuadrado una sola categorización económica, pero con la factibilidad de irrumpir en aspectos de ese mismo quehacer productivo, que permitan una mayor estabilidad para la empresa y un desarrollo sostenido. Luego de éste análisis inicial, el Gerente General plantea reformar la Cláusula Tercera, Artículo Tercero del Estatuto Social, para lo que propone los siguientes textos: "**CAPITULO TERCERO.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, TITULO PRIMERO, DEL NOMBRE DEL DOMICILIO, OBJETO, PLAZO. ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** *La compañía tendrá como actividad única aquella relacionada con los servicios de asesoría, consultoría y gestión en sistemas de seguridad y salud en el trabajo, dentro de las siguientes fases y/o etapas referentes a la misma actividad, las que están vinculadas entre sí o son complementarias a ella:* **a) Servicios de asesoría en seguridad ambiental en entornos laborales; salud laboral; y, riesgos del trabajo; prevención y capacitación para riesgos y desastres naturales y antrópicos, mediante la instalación de talleres, cursos,** *consultorías,*



charlas, foros, elaboración de peritajes, reglamentos, proyectos, mapas de riesgos, entre otros; y, actuar como auditores, supervisores y verificadores de los sistemas de seguridad laboral o del trabajo; higiene laboral o del trabajo; y, de prevención de riesgos laborales; **b)** Preparar, publicar, difundir, enseñar, elaborar, libros catálogos, manuales, reglamentos, artículos e informes técnicos sobre estudios y proyectos realizados referentes a la protección del medio ambiente, seguridad industrial e higiene en el trabajo; **c)** Importar, exportar, comercializar, manufacturar, distribuir todo tipo de vestimenta, calzado, artículos, equipos, y más prendas y accesorios relacionados con la protección, seguridad y salud de los trabajadores, y mejoramiento del medio ambiente de trabajo; **d)** Implementación de programas de prevención de riesgos, que abarcarán entre otros, la elaboración de políticas en Seguridad y Salud en el Trabajo; planes o manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo; Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; **e)** Importación, exportación, manufacturación, comercialización, distribución, venta directa y, a través de terceros, de toda clase de maquinarias, equipos, accesorios, herramientas, repuestos, partes, piezas; y, en general, cualquier producto o servicio relacionado con la protección del medio ambiente de trabajo; y, la seguridad laboral, la higiene del trabajo y salud de los trabajadores en su entorno laboral; **f)** Prestación de servicios de evaluación y medición de riesgos laborales; así como, de servicios médicos en seguridad y salud ocupacional; y, de laboratorio para exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y pos-ocupacionales; **g)** Prestación de servicios de mantenimiento, reparación, adecuación y mecánica de equipos, maquinarias, herramientas, partes, piezas, accesorios e instrumentos para la protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo; **h)** Importación, exportación, comercialización, fabricación, venta, mantenimiento e instalación de equipos y sistemas contra incendios; **i)** Comprar, vender, permutar, arrendar, predios e instalaciones necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía. Como medio para cumplir el fin social, la Compañía podrá formar parte como Socio o Accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y con otras, sean nacionales o extranjeras; contratar, negociar, comercializar con empresas, compañías y/o profesionales especializados; y, constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que demás podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos en las Leyes ecuatorianas o de terceros países o de cada uno de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones donde se establecieren sucursales y países donde la Comunidad Andina de Naciones tenga acuerdos de negocios; y, los demás que fueren acordes y necesarios en cumplimiento de su objeto. Terminada la exposición efectuada por el Gerente General, por Presidencia se pone en consideración de la Junta, la reforma integral del Objeto Social, conforme queda planteado, para su respectivo análisis y deliberación. Luego de la reflexión y análisis pertinentes por parte de los socios, la propuesta para que se reforme el Estatuto Social con las modificaciones antes

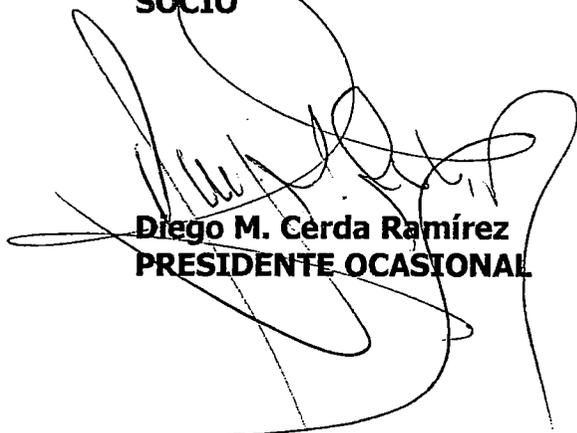
describas, es acogida y apoyada por la Junta General, por lo que la Presidencia de la Junta ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se determina que la Junta General resuelve, por unanimidad, aprobar y autorizar la reforma integral del Artículo Tercero, de la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía que se refiere al Objeto Social de la misma, el cual, una vez perfeccionado el acto societario, tendrá como texto el aprobado por la Junta General de Socios. Ratificado como ha sido la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Artículo tercero, que corresponde al objeto social de la compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez y para que surta plenos efectos la antedicha reforma del estatuto social. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada y sin ninguna modificación, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto, a las dieciocho horas cinco minutos, en que la Presidencia declara concluida la Junta General.-



**Jorge Eduardo Aguinaga Valdivieso**  
**SOCIO**



**Hernán Ernesto Almeida Duran**  
**SOCIO**



**Diego M. Cerda Ramirez**  
**PRESIDENTE OCASIONAL**



**Jorge Eduardo Aguinaga Valdivieso**  
**SECRETARIO - GERENTE GENERAL**





Dra. Rocío García Costales

Se otorgó ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **CAMBIO Y RESTRUCTURACION TOTAL DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ADVICE HELSE CIA. LTDA;** y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes Marzo del año dos mil dieciocho.-



DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000049518



20181701017P01565

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701017P01565					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE MARZO DEL 2018, (14:18)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ADVICE HELSE CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792569028001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JORGE EDUARDO AGUINAGA VALDIVIESO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000049605

20181701017000740

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701017000740

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2018, (10:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ADVICE HELSE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701017P00722

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501421481
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO Y RESTRUCTURACION TOTAL DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701017P01563

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES.  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ADVICE HELSE CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el doce de marzo del dos mil quince, de su escritura pública de: CAMBIO Y RESTRUCTURACION TOTAL DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ADVICE HELSE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría, el veintiséis de marzo del dos mil dieciocho.- Quito a, veintiocho de marzo del dos mil dieciocho.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

ALICIA

Dirección Nacional

Registro Merc



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	79122
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1806
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714547435	AGUINAGA VALDIVIESO JORGE EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /26/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADVISE HELSE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1253 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

